

de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se establecen para el Año Naval mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos setenta y nueve, en los empleos y Cuerpos de Oficiales de la Armada que se reseñan, las siguientes vacantes fijas:

a) Cuerpo General.

En Capitán de Navío: Dieciséis.
En Capitán de Fragata: Veinticinco.
En Capitán de Corbeta: Treinta y tres.

b) Cuerpo de Infantería de Marina.

En Coronel: Cinco.
En Teniente Coronel: Diez.
En Comandante: Dieciséis.

c) Cuerpo de Máquinas.

En Coronel: Tres.
En Teniente Coronel: Cuatro.
En Comandante: Ocho.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

24691 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1823/1978, de 23 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por doña Concepción y doña María Luz Alvarez Gato y don Bernardo Alvarez Rodriguez de tres inmuebles de 45, 125 y 984,90 metros cuadrados, respectivamente, sitos en Madrid.*

Padeció error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 2 de agosto de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18118, primera columna, líneas tres y cuatro del primer párrafo, donde dice: «...y novecientos setenta y cuatro coma noventa metros cuadrados...», debe decir: «...y novecientos sesenta y cuatro coma noventa metros cuadrados...».

24692 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1985/1978, de 15 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almazora (Castellón) de tres inmuebles, sitos en el mismo término municipal, y con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19638, artículo primero, apartado tres, línea cuatro, donde dice: «; ...al Sur, Vicente Agustí García; ...», debe decir: «; ...al Sur, Vicenta Agustí García; ...».

24693 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 80, concedida a Banca López Quesada, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Banca López Quesada, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 80, concedida el 20 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, sucursal en avenida de Gran Capitán, 2, a la que se asigna el número de identificación 14-30-01.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24694 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 103, concedida el 28 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Centelles, agencia en paseo General Mola, 18, a la que se asigna el número de identificación 08-35-28.

Vic, urbana 2 - Agencia Caputxins en plaza del Angel Custodio, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-35-29.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24695 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 122, concedida al Banco Mercantil de Manresa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 122, concedida el 2 de noviembre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Mataró, agencia en plaza Granollers, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-38-40.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24696 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 15, concedida al Banco de Andalucía, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Andalucía, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 15, concedida el 15 de octubre de 1984, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Aznalcóllar, sucursal en plaza de Nuestra Señora de Fuenteclara, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-09-43.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Montemayor, sucursal en José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 14-14-12.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

24697 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 11, concedida al Banco Zaragozano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Zaragozano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11, concedida el 2 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Cinca, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-09-17.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Leganés, sucursal en Monegros, 10, a la que se asigna el número de identificación 28-10-11.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24698 *ORDEN de 5 de julio de 1978 por la que se autoriza a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial en la playa de Las Canteras, isla de Gran Canaria, con la instalación de un cable submarino «Pencan II», que enlazará Las Palmas y Conil (Cádiz).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto lo siguiente:

Autorizar a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la ocupación de terrenos de dominio público de la playa de Las Canteras y mar territorial en la isla de Gran Canaria, con la instalación y tendido de un cable submarino «Pencan II», que enlazará Las Palmas de Gran Canaria desde la playa de Las Canteras y Conil (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

24699 *ORDEN de 2 de agosto de 1978 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1658/1977, de 4 de junio, 1917/1977, de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1658/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Dos Hermanas.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Carretera de la Isla» (2.ª fase).—Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24700 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se adjudican becas posdoctorales de formación de personal investigador en el extranjero.*

Como continuación de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se adjudican becas posdoctorales de formación de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades a convocar becas posdoctorales de formación de personal investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de las Universidades, ha resuelto:

Primero.—Otorgar las siguientes becas, destinadas a formación de investigadores en el extranjero y que a continuación se relacionan:

Francia

Alvarez-Uría Rico, Fernando.
Gallego Rodríguez, Jorge.

Méjico

Marcoş Navarrete, Francisco.

Brasil

López Fernández, María de las Mercedes.

Canadá

Carretero Rodríguez, Mario.

Estados Unidos

Benavides Yanguas, Jesús.

Segundo.—Las cuantías de las anteriores ayudas oscilarán entre 25.000 pesetas mensuales, para los trabajos que hayan de realizarse en cualquier país de Europa y 30.000 pesetas mensuales para aquellos que se realicen en América.

Tercero.—Los aspirantes a becas posdoctorales de investigación en el extranjero, incluidos en esta Resolución y condicionados a la lectura de su tesis doctoral antes del día 15 de septiembre de 1978 (apartado II, b, de la Orden de convocatoria), deberán acreditar el cumplimiento de este requisito antes del día 20 de septiembre del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Jefe del Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

24701 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo interprovincial de Empresa para el Banco de España y su personal.*

Visto el Convenio Colectivo Interprovincial de Empresa para el Banco de España y su personal; y

Resultando que con escrito de 8 de julio último el Presidente de la Comisión Deliberadora remitió el texto del expresado Convenio Colectivo, suscrito por las partes en la indicada fecha, acompañando copia del acta de la sesión en que el mismo fue aprobado y anexo relativo a la composición y reparto de la masa salarial, hoja estadística y demás documentación producida en las deliberaciones;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, por tratarse de Empresa pública y con plantilla superior a 500 trabajadores, esta Dirección General suspendió el plazo para la homologación del citado Convenio, elevándolo con informe a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que, en su reunión del día 6 del corriente mes de septiembre, ha dado su conformidad al mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que el Convenio mencionado se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en la Ley y Orden anteriormente citadas, en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha dado su conformidad al mismo, y que no se observan en sus cláusulas disposiciones contrarias a las de derecho necesario, por lo que se estima procedente su homologación;

Vistos los citados preceptos y demás de general aplicación,